

DAVID ROVELLADA PONS, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MENORCA, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE, D. RUBÉN ADRIÁN PASTOR

CERTIFICA: Que el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca celebrado en sesión ordinaria el 21 de noviembre de 2024, adoptó en otros, el siguiente acuerdo:

(EXPEDIENTE 71/2024)

“**Primero.** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de mercancías que, debido a sus características específicas, no pueden ser escaneadas mediante equipos tradicionales y requieren inspección manual y el apoyo de una unidad canina entrenada para la detección de explosivos y sustancias peligrosas en el aeropuerto de Menorca, por procedimiento abierto, y presupuesto de ejecución de 146.191,68 euros para los dos años de duración del contrato.

Dicha aprobación conlleva, asimismo, la de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y sus correspondientes anexos.

Segundo. Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, conforme al siguiente cuadro de financiación plurianual:

Año 2025: 73.095,84€

Año 2026: 73.095,84€

El presente expediente se realizará con carácter anticipado, iniciándose en el ejercicio anterior a aquel en que va a comenzar la ejecución del gasto, quedando, en consecuencia, sometida la presente contratación, a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para hacer frente a la misma en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026 inherentes a esta contratación.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando la publicación del anuncio y toda la documentación obrante en el expediente en el perfil



del contratante de la Cámara de Comercio de Menorca para que en el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar sus proposiciones.”

Cuarto. Que una vez concluido el procedimiento de licitación, por la Mesa de Contratación se proceda a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y eleve propuesta de adjudicación a este Comité, como órgano de contratación competente, y seguidamente se requiera al licitador que haya suscrito la mejor oferta para que presente la documentación previa a la adjudicación referida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a efectos de proceder a la adjudicación de esta contratación.

El Comité Ejecutivo acuerda aprobar por unanimidad el expediente de contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, a 22 de noviembre 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída.

David Rovellada Pons

Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca

